

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: REIVINDICATORIO
Demandante: JUAN FELIPE CHAVES MENDIETA - OTRA
Demandado: LADY PATRICIA GAMA RODRIGUEZ
Radicado: 2021-0427

El despacho para decidir sobre la notificación a la demandada¹, la contestación a la demanda, los medios exceptivos de fondo, escrito que descorre el traslado de éstos², solicitud del actor de resolver sobre la medida cautelar de inscripción de demanda³ y requerimientos de impulso procesal⁴; RESUELVE:

1. Tener por notificada a la demandada LADY PATRICIA GAMA RODRÍGUEZ, del auto admisorio de la demanda, conforme a diligencia de notificación personal de fecha 18 de abril de 2022, surtida en la secretaría del juzgado.
2. Por cuanto, aún se encuentra en términos de traslado de la demanda, conforme a lo dispuesto en providencia de esta misma fecha que resolvió el recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda, en su momento procesal téngase en cuenta la contestación de demanda por parte de la demandada Lady Patricia Gama Rodríguez, a través de apoderado judicial.
3. El escrito presentado por el apoderado del actor, que descorre el traslado de las excepciones de mérito, en oportunidad se tendrá en cuenta.
4. Previo a decretar la medida cautelar deprecada el gestor judicial de la parte demandante preste caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas, la cual deberá allegar a esta Sede Judicial en el término de 5 días contados desde la notificación del presente proveído (numeral 2º del Art. 590 del C.G.P.).
5. Conforme lo señalado en el canon 316 *ejusdem*, se acepta el desistimiento del memorial radicado por el apoderado de la parte actora adiado 5 de julio de 2022, conforme a lo solicitado por éste en petición presentada con fecha

¹ 01Cuaderno01, Pdf05

² 01Cuaderno01, Pdf.09, 10

³ 01Cuaderno01, Pdf. 08

⁴ 01Cuaderno01, Pdf.

7/07/2022, y respecto a las solicitudes de impulso procesal, estese a lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE, (3)

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a central scribbled area, positioned above the printed name.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez